



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1981

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLV

Miércoles, 2 de diciembre de 1981. — Número 144

Página 1.585

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CLASIFICACION Y RECLUTAMIENTO DE SANTANDER

Relación nominal del personal del
reemplazo de 1981 a quien esta
Junta ha declarado prófugo, con-
signándose asimismo el Ayun-
tamiento por el que se encuentra
alistado

Arredondo

Pablo Cubas Klemmen.

Cabezón de la Sal

Gumersindo Díaz Gutiérrez.
José González López.
Leonardo Gutiérrez Blandino.

Camargo

Jesús Poo Ruiz
José Ruiz Laso.
Miguel Sainz Fernández.
Ignacio Sumillera Pérez.

Los Corrales

Manuel Colina Pardo.

Castro Urdiales

Angel Morán Fernández.
José Morán Fernández.

Enmedio

José Tobes Fraile.

Hermandad de Campoo de Suso

Pedro Gómez Jerez.

Lamasón

Eduardo Alonso Mantilla.

Liérganes

José Gómez Gutiérrez.

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Junta de Clasificación y Reclutamiento de Santander	1.585
Comisaría de Aguas del Ebro	1.586
Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Santander	1.586
Audiencia Territorial de Burgos	1.588
Delegación Provincial de la Secretaría de Estado y Turismo de Santander ...	1.588
Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	1.588
Delegación Provincial del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Santander	1.590

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander	1.591
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega	1.592
Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander	1.593
Ayuntamiento de Santander	1.593
Junta Vecinal de Bolmir ...	1.594

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	1.595
-------------------------------	-------

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Astillero, Herrerías, Cabezón de la Sal, Laredo, Los Tojos, Valdeolea, San Vicente de la Barquera y Reocín	1.597
---	-------

Miera

Herminio Acebo Gómez.

Pielagos

Rafael Carrera Gómez.

Polanco

José Ramos Gómez.

Puente Viego

Cesáreo Cobo Fernández

Reinosa

Francisco Díaz González.
Jesús González Gutiérrez.
José Núñez Peral.

Reocín

Luciano Cosío, Andrés.

Riotuerto

Juan Núñez Manso.

Santander 1.^a

Antonio Anula Moreno.
Alberto Bolado Uribarri.
José Díaz Briones.
Carlos Cue Saldaña.
José Fernández Vian.
Javier Fernández Cárcaba de las Cuevas.
José Fernández-Pola Conde.
Emilio Fombellida Burges.
Fernando González Colsa.
Luis Higuera Gómez.
Juan Lastra Sánchez.
Francisco Martín Santos.
José Meca-García.
Francisco Ontañón Pastor.
Victoriano Palomo González.
Silvio Parodi Casal.
Modesto Peña Gómez.
José Pérez Trucíos.
Francisco Rebanal Colino.
Miguel Río de la Fuente.
José Rivas Villanueva.
Daniel Ruiz Gallejones.
Alejandro Terezzan Pardo.
Fernando Torre Pérez.
José Trueba Trueba.
Juan Vázquez Díaz.
Arturo Villar Miniet.

Santander 2.^a

Juan Abando Mencia
 Eduardo Adán Toca
 Miguel Arias Vergara.
 Manuel Darriba Alvarez.
 Luis Fernández Echevarría.
 José Gabarri Borja.
 Ramón Gabarri Jiménez.
 Balbino García Trueba.
 Miguel de la Huerta Ruiz.
 Francisco Jiménez Sánchez.
 Luis Martínez González.
 Juan Media Sánchez.
 Dámaso Murías Pascual.
 José Olea Crespo.
 Damián Ortega Gómez.
 Rafael Otegui Fernández.
 Agustín Pereda Meruelo.
 Manuel Revilla Crispín.
 Manuel Rubio González.
 Jorge Sánchez-Vallejo Morlan-
 ne-Fendant.
 Andrés Vian Martínez.
 José Viota Faces.
 Joaquín Zamorano Pastor.

Santander 3.^a

Emilio Berride Cruz.
 Santiago Cabrera Manzanares.
 José Costa Santiuste.
 José Echevarría González.
 Julio Fuentes Vidal.
 José García Puente.
 Pedro Gómez García.
 Jorge González Arriola.
 Faustino González Ceballos.
 Emilio González Rubio.
 Pedro González Ruiz.
 Pablo González San Segundo.
 Fernando Hernández Salas.
 Eduardo Iglesia García.
 Alfredo Meneses Rodríguez.
 Eduardo Orta Traverso.
 Ivon Protín Strber.
 Juan Rodríguez Romero.
 Alfonso Ruiz Herrero.
 Eduardo Sainz Laso.
 Pablo Sánchez de la Vega.
 Juan Sánchez Velasco.
 Estéfano San Emeterio Desfor-
 ges.
 José Santiuste López.
 Julián Villar Cuétara.

Santander 4.^a

José Agudo Liaño.
 Isidro Agüero Viadero.
 Mauricio Alvarez Rodríguez.
 Juan Arquello Conde.
 Juan García Bulnes.
 Manuel Fernández Barrigón.

José Garmallo Ibáñez.
 Eloy Gutiérrez Fernández de
 Villarán.

Alfonso Gutiérrez Vega.
 Julián Hernández Hernández.
 José Hernando Viscarolasaga.
 Fernando López Tazón.
 Luis Marcos Vidal.
 Eduardo Martínez Pérez.
 Ricardo Perandres Báez.
 Andrés Pérez García.
 Vicente Prollezo González.
 José Pisa Hernández.
 Iñigo Quintana Bárcena.
 Emilio Rebollar Collado.
 José Rodríguez Angulo.
 Faustino Salazar Ramírez.
 José San Miguel Lombrana.
 Héctor Santamaría Menéndez.
 Ramón Vallina Castañeira.
 Francisco Vega Fernández.

Torrelavega

Jesús Ballalín Castanedo.
 José Díaz Ruiz.
 Gerardo Eguren Llera.
 José García Lemus.
 Francisco González Laguillo.
 Isidoro Sáez Salces.
 José Vargas González.

Valdeolea

Luis Vázquez Boada.

Valderredible

José Ruiz López.

Val de San Vicente

Manuel Rodríguez Manchado.

Vega de Liébana

José Macho Fernández.

Villafufre

Pedro Fernández Abascal.

Santillana del Mar

José Alunda Larralde.

Santoña

Juan Pérez Vega.
 Andrés Rosillo Ramírez.
 Juan Sánchez Escalante.
 Juan Vega Llamas.

Solórzano

Pascual Fernández Gómez.

Santander, 14 de octubre de
 1981.—El teniente coronel-presi-
 dente, Pablo González Santos.

2.398

**COMISARIA DE AGUAS
DEL EBRO****Nota-anuncio**

Don Alberto González Ruiz,
 mayor de edad y domiciliado
 en calle José Antonio, 5-D, Rei-
 nosa, provincia de Santander,
 comparece ante esta Comisaría de
 Aguas en solicitud de que se le
 autoricen tarifas de venta de ári-
 dos procedentes de cauce público,
 en término municipal de Quin-
 tana-manil (Santander), siendo los
 precios máximos que propone los
 siguientes: Arena, 150 pesetas me-
 tro cúbico.

Lo que se hace público para
 general conocimiento, pudiendo,
 quienes se consideren perjudica-
 dos con esta petición, dirigir por
 escrito las reclamaciones perti-
 nentes ante esta Comisaría de
 Aguas o ante el Ayuntamiento del
 Municipio afectado, en que tam-
 bién se expone al público este
 anuncio, dentro del plazo de vein-
 te (20) días, a partir de esta pu-
 blicación en el «Boletín Oficial»
 de la provincia o del día en que
 se inicia la exposición en el tablón
 de anuncios del Ayuntamiento,
 respectivamente. Durante este
 plazo estará de manifiesto el ex-
 pediente, a las horas hábiles, en
 las oficinas de esta Comisaría de
 Aguas, Paseo General Mola, 28,
 Zaragoza.

Zaragoza, 11 de septiembre de
 1981.—El comisario-jefe, José I.
 Bodega Echaurre. 2.191

**INSTITUTO NACIONAL
PARA LA CONSERVACION
DE LA NATURALEZA
DE SANTANDER****Reserva Nacional de Caza
de Saja**

Reglamentación especial de la
 caza del jabalí en batidas.

La Dirección del «Icona», con
 fecha 28 de septiembre de 1981,
 y a propuesta de la Junta de Caza
 de la Reserva Nacional de Caza
 de Saja, ha resuelto modificar la
 Reglamentación especial de la
 caza del jabalí en batidas, publi-
 cada en el «Boletín Oficial» de la
 provincia de 21 de agosto de 1978,
 cuyo apartado 4.º, párrafo 1.º,

queda redactado de la siguiente manera:

«Formación de la cuadrilla de cazadores.—Cada cuadrilla de cazadores estará constituida por un número no superior a 35 cazadores ni inferior a 20, uno de los cuales actuará como jefe de grupo y será responsable de todos los componentes y de todas las actuaciones cinegéticas del mismo».

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 21 de octubre de 1981.—El jefe provincial, Adolfo Gutiérrez-Castañeda Gómez.

2.509

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE SANTANDER

ANUNCIO

El ilustrísimo señor director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por delegación del excelentísimo señor Ministro (P. D. O. M. 19-12-80), con fecha 30 de septiembre de 1981, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de deslinde del monte número 75 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander, denominado «Dehesa de Lunayo y El Mazo», de la pertenencia del pueblo de Frama y sito en el término municipal de Cabezón de Liébana.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del «Icona» de Santander, tiene el honor de proponer a V. I.:

1.º—Que apruebe el deslinde del monte número 75 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander, denominado «Dehesa de Lubayo y El Mazo», de la pertenencia del pueblo de Frama y sito en el término municipal de Cabezón de Liébana, en la forma en que ha sido realizado por el ingeniero operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.º—Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Santander.

Número del Catálogo: 75.

Nombre del monte: «Dehesa de Lubayo y El Mazo».

Término municipal: Cabezón de Liébana.

Pertenencia: Frama.

Límites

Parcela A:

N.—Fincas particulares.

E.—Fincas particulares y monte de U. P. número 73 «El Mazo, Hoyuela, Hoyavida, Dehesa y Arayadas», del pueblo de Cabezón de Liébana, del término municipal de Cabezón de Liébana.

S.—Monte de U. P. número 70 «Barcenilla, Mata de San Roque y Dehesa», del pueblo de Piasca, del término municipal de Cabezón de Liébana.

O.—Monte de U. P. número 136 «Vallejos de San Pablo», del pueblo de Tudes, término municipal de Vega de Liébana y monte de U. P. número 117 «Tolires y Valmayor», del Ayuntamiento de Potes, en su término municipal.

Parcela B:

N., E., S., O.—Fincas particulares.

Cabidas

Cabida total parcela A, 132,1375 hectáreas.

Cabida total parcela B, 9,8750 hectáreas.

Cabida total del monte, 142,0125 hectáreas.

Cabida de enclavados parcela A, 27,6000 hectáreas.

Cabida pública parcela A, hectáreas 104,5375.

Cabida pública parcela B, 9,8750 hectáreas.

Cabida pública del monte, 114,4125 hectáreas.

Especies

Quercus tozza y pinus radiata.

Servidumbres

De paso por los caminos carreteros, carreteras de la Diputación y pistas forestales que sirven de acceso al monte.

3.º—Que se reconozcan como poseídos por particulares los siguientes enclavados, según se detalla en las actas y se representan en el plano:

A.—Denominado «El Hayal», poseído por Jesús Fuentes y otros. Cabida: 1,0000 hectárea.

B.—Denominado «Los Hoyos», poseído por José Gutiérrez y otros. Cabida: 5,3000 hectáreas.

C.—Denominado «Funte Enmedio», poseído por Andrés Domingo y otros. Cabida: 1,0750 hectáreas.

D.—Denominado «La Dehesa», poseído por iglesia parroquial y otros. Cabida: 20,2250 hectáreas.

Cabida total de enclavados: 27,6000 hectáreas.

4.º—Que se rectifique la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

5.º—Que a la mayor brevedad posible se proceda al amojonamiento del monte, cuidando de que en cada parcela la numeración de los hitos o mojones sea correlativa.

Lo que participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dé traslado a los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviar a V. S. los duplicados de las notificaciones firmadas por los interesados y haciendo constar la fecha de su recepción. La resolución se debe publicar también en el «Boletín Oficial» de la provincia como notificación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca el Ayuntamiento.

Deberá advertirse, además, en el traslado a los interesados que esta resolución pone término a la vía administrativa, y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de

naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Santander, 27 de octubre de 1981.—El jefe provincial, Adolfo Gutiérrez Castañeda. 2.547

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.2 del Decreto de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión de los cargos de la Justicia Municipal correspondientes al Partido Judicial de Santoña (Santander) que a continuación se relacionan. Los que aspiren a desempeñarlos pueden solicitarlo del excelentísimo señor presidente de esta Audiencia Territorial dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia, reintegrada con póliza del Estado de 25 pesetas y otra de 375 pesetas de la Mutualidad Judicial, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Argoños

Juez de paz.
Juez de paz sustituto.
Fiscal de paz.
Fiscal de paz sustituto.

Arnuero

Juez de paz.
Juez de paz sustituto.
Fiscal de paz.
Fiscal de paz sustituto.

Bárcena de Cicero

Juez de paz.
Juez de paz sustituto.
Fiscal de paz.
Fiscal de paz sustituto.

Bareyo

Juez de paz.
Juez de paz sustituto.
Fiscal de paz.
Fiscal de paz sustituto.

Escalante

Juez de paz.
Juez de paz sustituto.
Fiscal de paz.
Fiscal de paz sustituto.

Hazas de Cesto

Juez de paz.
Juez de paz sustituto.
Fiscal de paz.
Fiscal de paz sustituto.

Noja

Juez de paz.
Juez de paz sustituto.
Fiscal de paz.
Fiscal de paz sustituto.

Solórzano

Juez de paz.
Juez de paz sustituto.
Fiscal de paz.
Fiscal de paz sustituto.

Burgos, 14 de octubre de 1981.
El secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galiana. 2.369

DELEGACION PROVINCIAL DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO DE SANTANDER

En el expediente sancionador 132/81, instruido contra don Vicente Ruiz Lanza, vecino de San Román de La Llanilla, por infracción tipificada en los artículos 5.º y 46 de la Orden Ministerial de 10 de agosto de 1966, en relación con los 7.º y 9.º del Decreto 231/65, de 14 de enero, al haber tolerado y explotado comercialmente acampadas ilegales en una finca de su propiedad ubicada en la Virgen del Mar, se ha impuesto al citado señor una multa de 5.000 pesetas.

Por negarse al recibo de la carta con la resolución sancionadora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se efectúa el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a modo de notificación.

Contra la resolución podrá interponerse recurso de reposición ante el secretario de Estado de Turismo en el plazo de un mes, contando a partir del siguiente

día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín» citado.

Santander, 3 de noviembre de 1981.—El delegado provincial, Jaime García de Enterría. 2.540

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Santander hace saber que la Dirección General de Minas, a propuesta de esta Delegación Provincial, con fecha 8-6-81 ha resuelto incoar expediente de caducidad relativo a la concesión minera que se relaciona:

Número: 15.143.

Nombre: «Sabina».

Recurso: Sílice.

Superficie: 8 pertenencias.

Término municipal: Castro Urdiales (Santander).

Titular: Herederos de don Eduardo Díez del Sel.

Lo que se hace público para general conocimiento, por ser el domicilio de todos sus titulares desconocido, al amparo de lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y con el fin de que, quienes tengan la condición de interesados en el procedimiento, puedan personarse en el expediente y alegar cuanto estimen conveniente en defensa de sus derechos e intereses legítimos, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Santander, 9 de octubre de 1981.
El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Santander hace saber que, con fecha 10-6-81, la Dirección General de Minas, a propuesta de esta

Delegación Provincial, ha resuelto decretar la incoación de expediente de caducidad relativos a las concesiones que se relacionan:

Número, 4.219; nombre, La Caprichosa; recurso, hierro; pertenencias, 12; término, Castro Urdiales; titular, herederos de Ibáñez Portillo.

Número, 4.238; nombre, aumento a La Caprichosa; recurso, hierro; pertenencias, 4; término, Castro Urdiales; titular, herederos de Ibáñez Portillo.

Número, 4.741; nombre, Segundo Aumento a La Caprichosa; recurso, hierro; pertenencias, 4; término, Castro Urdiales; titular, herederos de Ibáñez Portillo.

Lo que se hace público para general conocimiento, por ser el domicilio de sus titulares desconocido, conforme establece el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y con el fin de que, quienes tengan la condición de interesados en los expedientes aludidos aleguen y presenten cuanto estimen conveniente en defensa de sus derechos e intereses legítimos en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Santander, 8 de octubre de 1981.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Santander hace saber que la Dirección General de Minas, a propuesta de esta Delegación Provincial, ha resuelto, con fecha 8-6-81, incoar expediente de caducidad relativo a la concesión minera que se cita:

Número: 15.038.

Nombre: «Margarita».

Recurso: Zinc.

Superficie: 13 pertenencias.

Término municipal: Camaleño.

Titular: Herederos de don Manuel Palacios.

Lo que se hace público para general conocimiento, por tratarse de domicilio desconocido de sus titulares, conforme establece el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y con el fin de que, quienes tengan la condición de interesados en el expediente, puedan personarse en el mismo y aleguen cuanto estimen conveniente en defensa de sus derechos e intereses legítimos en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Santander, 8 de octubre de 1981. El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

Resolución imponiendo servidumbre de paso de energía eléctrica sobre las fincas números 3, 5, 8, 9, 10, 11 y 20 del término municipal de Santa Cruz de Bezana, y números 1, 2 y 3 del término municipal de Santander, cuyos propietarios se indican, para el establecimiento de la línea eléctrica a 20 KV. «Corbán-Rocandial»

Visto el expediente número AT. 15/81, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a petición de Electra de Viesgo, S. A., solicitando la declaración de necesidad de ocupación para la imposición de servidumbre de paso para el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 20 KV. «Corbán-Rocandial», que afecta a terrenos de propietarios con los cuales no se ha podido llegar a un acuerdo:

Resultando: Que Electra de Viesgo, S. A., solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la línea eléctrica citada, cuya instalación fue autorizada y declarada de utilidad pública por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 5 de mayo de 1981, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 27 de mayo de 1981 y en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 12 de junio de 1981;

Resultando: Que, sometido el expediente a la preceptiva información pública, se han presentado alegaciones por parte de los propietarios de las fincas número 1 de Santander y número 9 de Santa Cruz de Bezana;

Resultando: Que con fecha 22 de junio de 1981 se notificó a todos los propietarios la petición formulada por «Electra de Viesgo, S. A.»;

Resultando: Que con fecha 2 de julio de 1981 don José Escobedo Fernández, propietario de la finca número 1 del término municipal de Santander presentó escrito de alegaciones en el que exponía los perjuicios que le ocasionaba esta línea eléctrica;

Resultando: Que, puesto en conocimiento de Electra de Viesgo, Sociedad Anónima, el escrito citado, esta empresa contestó con fecha 4 de septiembre de 1981 indicando que tales perjuicios no pueden considerarse en la fase actual del expediente;

Resultando: Que con fecha 4 de agosto de 1981 don Angel Anievas Revilla, propietario de la finca número 9 del término municipal de Santa Cruz de Bezana, presentó escrito de alegaciones en el que exponía los perjuicios que le ocasionaría esta línea eléctrica;

Resultando: Que, puesto en conocimiento de Electra de Viesgo, S. A., el anterior escrito, esta empresa contestó con fecha 20 de agosto de 1981 que tales perjuicios no pueden ser contemplados en esta fase del expediente;

Considerando: Que las alegaciones presentadas por los propietarios de las fincas número 1 de Santander y número 9 de Santa Cruz de Bezana contienen únicamente una exposición de los supuestos perjuicios que les ocasionaría esta línea eléctrica, por lo que no pueden ser considerados, a efectos de imposición de la servidumbre de paso, sino que han de ser tenidos en cuenta en la correspondiente fase de justiprecio, en caso de que se llegue a la misma;

Vistos la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y la

Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, en uso de las facultades que le confiere la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1-2-68, y de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 2.619/1966, acuerda declarar la necesidad de ocupación, a efectos de servidumbre de paso, de las fincas reseñadas en el plano de perfil y traslación en planta con los números 3, 5, 8, 9, 10, 11 y 20 del término municipal de Santa Cruz de Bezana, y con los números 1, 2 y 3 del término municipal de Santander, cuyos propietarios y afectaciones se indican más adelante, para el establecimiento de la línea eléctrica a 20 KV. «Corbán-Rocandial», cuyo titular es «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima».

Lo que se notifica a los interesados, advirtiéndoles que contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la recepción.

Santander a 23 de octubre de 1981.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

Línea eléctrica subterránea y aérea, en cuádruple circuito, a 20 KV., «Corbán-Rocandial»

TERMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Finca número 3.—Lugar: Mies de Llata. Pueblo: Sancibrián. Propietario: Herederos de Pascasio Prieto. Domicilio: San Román, 127, Santander. Cultivo: Prado. Afección: 78 metros de vuelo y 53 metros cuadrados, correspondientes a la base de apoyo número 1 y a la que ocupa el bucle de los cuatro cables subterráneos a instalar alrededor de aquélla. Separación entre conductores extremos: 8,60 metros. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 10 metros.

Finca número 5.—Vano: 1-2. Lugar: Mies de Llata. Pueblo: Sancibrián. Propietario: Ricardo Martínez Agarrallas. Domicilio:

Santa Lucía, 46, bajo, Santander. Cultivo: Prado. Afección: 25 metros de vuelo. Separación entre conductores extremos: 8,60 metros. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 11 metros.

Finca número 8.—Vano: 1-2. Lugar: Mies de Llata. Pueblo: Sancibrián. Propietario: Ramón Oria Cabrero. Domicilio: Rocandial, 38, Santander. Cultivo: Prado. Afección: 79 metros de vuelo. Separación entre conductores extremos: 8,60 metros. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 11 metros.

Finca número 9.—Lugar: Mies de Llata. Pueblo: Sancibrián. Propietario: Angel Anievas Revilla. Domicilio: Simancas, 2, 2.º izquierda, Santander. Cultivo: Prado. Afección: 58 metros de vuelo y 5,40 metros cuadrados del apoyo número 2 (parcial). Separación entre conductores extremos: 8,60 metros. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 13,50 metros.

Finca número 10.—Lugar: Mies de Llata. Pueblo: Sancibrián. Propietario: Gonzalo Anievas Revilla. Domicilio: Héroes de Baleares, 2, 5.º izquierda, Santander. Cultivo: Prado. Afección: 7 metros de vuelo y 16,22 metros cuadrados del apoyo número 2 (parcial). Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 18 metros. Separación entre conductores extremos: 8,60 metros.

Finca número 11.—Vano: 2-3. Lugar: Mies de Llata. Pueblo: Sancibrián. Propietario: Herederos de Antonio Larrilla. Domicilio: Dirigirse a Carmen Pantaleón Cubas, Cite Latorgues, 28, For-Sur-Mer B-Du-R, Francia. Cultivo: Prado. Afección: 32 metros de vuelo. Separación entre conductores extremos: 8,60 metros. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 14 metros.

Finca número 20.—Vano: 3-4. Lugar: Mies de Llata. Pueblo: Sancibrián. Propietario: Herederos de Joaquín Diego. Domicilio: Dirigirse a Manuel Diego Lanza, San Román, 105, Santander. Cultivo: Prado. Afección: 49 metros de vuelo. Separación entre conductores extremos: 8,60 metros.

Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 11 metros.

TERMINO MUNICIPAL DE SANTANDER

Finca número 1.—Vano: 3-4. Lugar: La Regata. Pueblo: Peña Castillo. Propietario: José Escobedo Fernández. Domicilio: San Román, 18, Santander. Cultivo: Labor y prado. Afección: 62 metros de vuelo. Separación entre conductores extremos: 8,60 metros. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 10 metros.

Finca número 2.—Lugar: La Regata. Pueblo: Peña Castillo. Propietario: María Villanueva Ruiso. Domicilio: Sas Román, 67, Santander. Cultivo: Prado. Afección: 55 metros de vuelo y 12,25 metros cuadrados del apoyo número 4 (parcial). Separación entre conductores extremos: 8,60 metros. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 16 metros.

Finca número 3.—Lugar: La Regata. Pueblo: Peña Castillo. Propietario: José Escobedo Fernández. Domicilio: San Román, 67, Santander. Cultivo: Prado. Afección: 3 metros de vuelo y 12,25 metros cuadrados del apoyo número 4 (parcial). Separación entre conductores extremos: 8,60 metros. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 18 metros.

DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION DE SANTANDER

Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Instituto, y a las diez quince horas del día 20 de noviembre de 1981, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada: «Centro Provincial de Jóvenes Agricultores y Ganaderos de Cantabria», cuyos ámbitos territorial

y profesional son: Provincial y todos los agricultores, ganaderos o forestales que trabajen en sus explotaciones de forma directa como empresarios, sean propietarios, arrendatarios o aparceros, así como los familiares que colaboren directamente en la explotación, siendo los firmantes del acta de constitución: don Fermín Gómez Seña, don Fernando Portilla Balza y don Paulino Iturregui Fernández.

Santander, 20 de noviembre de 1981. — La directora provincial, María del Carmen Martínez Corbacho. 2.688

ANUNCIOS DE SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado - juez de primera instancia número tres de Santander.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 347/80, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación de la entidad Miguel Arroyo, S. L., de esta ciudad, contra don Jesús Acebo Pérez, mayor de edad, vecino de Monte, barrio Bolado, número 11, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días, los vehículos embargados en estos autos al demandado, que son los siguientes:

Un vehículo, marca «Seat 127», matrícula BI-6924-B, valorado en setenta y cinco mil pesetas.

Otro vehículo, matrícula S-0719-A, valorado en cuarenta y cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 18 de enero próximo, y hora de las doce; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzga-

do el 10 por 100 del tipo de tasación de dichos vehículos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Los vehículos se encuentran depositados en la persona del demandado, en cuyo domicilio podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Santander a 21 de noviembre de 1981.—El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez. El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno, accidentalmente en funciones del Número Tres de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 212/81, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación del Banco de Santander, S. A., contra don Pedro José Gándara Ruiz, mayor de edad, casado y vecino de Santander, calle Castilla, número 11, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 en su tipo de tasación, la finca embargada en estos autos al demandado, que es la siguiente:

«Urbana número 3, piso 1.º, destinado a vivienda, situado en la planta primera del edificio construido por el lote o parte Sur, que corresponde al lado izquierdo de la casa sita en esta ciudad, calle Bonifaz, número 1. Tiene dicho piso una superficie de unos 124 metros cuadrados, distribuido en cocina, aseo, comedor, sala de estar y cuatro dormitorios. Linda: derecha, entrando, pasaje de Zorrilla; izquierda, calle Lope de Vega, frente calle Bonifaz, y fondo, escalera de la propia casa, y además con la otra mitad Norte de la casa número 1 de la calle

Bonifaz. Le corresponde una cuota en el valor total del inmueble de 16,29 por 100. Le corresponde como anejo una bohardilla ubicada en la planta alta 6.ª, con una superficie de unos 20 metros cuadrados y 59 decímetros cuadrados; y linda: Derecha, entrando, con la bohardilla que será anejo del piso número 4 y calle de Bonifaz; izquierda, caja de escalera; frente, descanso de la escalera, y fondo, pasaje de Zorrilla. Figura inscrita al libro 595, folio 9, del Registro de la Propiedad de Santander, finca número 44.384. Tipo de licitación, dos millones novecientas setenta y seis mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 11 de enero próximo, y hora de las doce; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de licitación de dicho inmueble, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suplen al título de propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinadas por los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que los licitadores las aceptan y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores, y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 16 de noviembre de 1981.—El magistrado-juez accidental, Julio Sáez Vélez. El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno, accidentalmente en funciones del Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, a instancia del Banco de Santander, S. A., representada por el procurador señor Mantilla Rodríguez, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria contra don Tomás Higuera Udías, mayor de edad, casado y vecino de Santander, por lo que en virtud se saca a venta en pública subasta, por primera vez, en garantía del pleito hipotecario, de la siguiente finca:

Número cinco.—Corresponde al piso primero del lado Este, situado en la planta alta primera del edificio. Está destinado a vivienda y tiene una superficie de unos ciento noventa y cinco metros cuadrados. Está distribuido en: hall, salón-comedor, terraza, seis habitaciones, tres cuartos de baño, un cuarto de aseo, una cocina y un tendedero; y linda: Norte, Sur y Este, terreno sobrante de edificación, y Oeste o frente, huecos de escaleras y ascensores y piso del lado Oeste de la misma planta.

Tiene una cuota de participación en el valor total del inmueble de diez centésimas.

A este piso número cinco le corresponde como anejo el cuarto trastero señalado con el número nueve, situado en el sótano del inmueble, que tiene una superficie de unos nueve metros cuadrados; y linda: Norte, terreno sobrante de edificación; Sur, cuarto de calderas; Este, garaje y terreno sobrante de edificación, y Oeste, cuarto de contadores y pasillo. Tiene su frente al Oeste.

El piso descrito forma parte de una urbana radicante en esta ciudad de Santander, sitio llamado El Sardinero, que consta de:

1.—Un terreno cerrado sobre sí, que mide mil setecientos cuarenta y seis metros con veinticinco decímetros cuadrados, está ocupado en parte por el edificio de que se hablará, quedando el resto destinado a jardín; y linda: Norte, fincas número dos, números cuatro y seis y números ocho y diez de la calle de Palencia; Sur, Avenida de los Castros; Este, casa número dieciocho de la Avenida de los Castros y cami-

no de servidumbre, y Oeste, Avenida de Pontejos.

2.—Y un edificio cuya planta baja ocupa una superficie de unos cuatrocientos once metros cuadrados, que está construido sobre la parcela que antecede y sótano, en el que están ubicados dos garajes, un cuarto de calderas, un cuarto de contadores, un cuarto de aseo y nueve cuartos trasteros, numerados correlativamente del uno al nueve, ambos inclusive, cuyo sótano tiene acceso desde el portal mediante la escalera y ascensores, así como a través de dos puertas de garaje existentes en la parte Norte del edificio; planta baja, cinco plantas destinadas a viviendas y buhardilla.

El edificio linda por todos sus vientos con terreno de la parcela en que ha sido construido, y está señalado con los números veinte y veintidós de la Avenida de los Castros. Tiene la entrada y fachada principal orientadas al Sur y cuenta con los servicios e instalaciones siguientes: agua, electricidad, antena colectiva de televisión, alcantarillado, dos ascensores y calefacción y agua caliente central.

Título: Le corresponde por compra en su actual estado civil a la Sociedad denominada «Constructora del Carmen, S. L.», mediante escritura de esta misma fecha, a mi testimonio, pendiente de inscripción aún, por lo que se cita a efectos de busca el libro 571 de la sección 1.ª, folio 43, finca 42.562, inscripción 1.ª

Que el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca para cubrir, el principal, intereses y costas es de tres millones de pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 11 de enero próximo, y hora de las once; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta será preciso que consignen previamente en la mesa del Juzgado o en un establecimiento de los destinados al efecto el 10 por 100 del tipo de la tasación de las expresadas fincas.

Que el expresado inmueble sale a subasta por los tipos expresados

de su tasación, convenidas al efecto en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior a dichos tipos.

Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 17 de noviembre de 1981.—El magistrado-juez accidental, Julio Sáez Vélez. El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

EDICTO

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 154/80, en reclamación cantidad, promovido por don José Sisenando Raba Santamaría, contra don José María Acebo Agüero, vecino éste de Campuzano, y en virtud resolución de hoy, se saca a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, el vehículo embargado al demandado que se dirá subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 21 de diciembre próximo, a las doce horas.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil, marca «Seat», modelo 127, matrícula O-7739-D, valorado en 230.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

El tipo subasta será el valor dado al vehículo objeto de ella, rebajado en un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cu-

bran las dos terceras partes de dicho tipo rebajado. Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente a la misma, en este Juzgado, el 10 por 100 de la cantidad en que fue valorado el vehículo, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, y el rematante, el resto del precio del remate dentro de los seis días siguientes al de su aprobación. El remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros, en el acto de la subasta o antes de la aprobación del remate. El vehículo se halla depositado en don Ildefonso Gómez Ruiz, uno de los propietarios de Talleres Gómez Ruiz Hermanos, término de Cartes, donde podrá ser examinado por los licitadores que lo deseen. No se ha aportado certificación de las cargas que pesan sobre el vehículo, y todas las que resulten anteriores, así como las preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose el rematante en la responsabilidad de las mismas y deduciéndose su importe del precio del remate. Será de cargo del rematante la titulación del vehículo a su favor y los impuestos que procedan por la transmisión, así como los gastos que origine y haya producido el depósito del vehículo desde el 21 de mayo de 1980 hasta su entrega, y haciendo saber a los licitadores que los talleres expresados tienen ejercitado el derecho de retención del vehículo, por reparaciones en el mismo por pesetas 131.192.

Dado en Torrelavega a 14 de noviembre de 1981.—El juez, Miguel Hidalgo Abia.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Souto Prieto, magistrado de Trabajo número dos de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en los autos 625/80, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancias de doña Begoña Arce Alonso, contra la empresa Grupmobel, domi-

ciliada en Renedo de Piélagos, en reclamación por despido, hoy en trámite de ejecución de sentencia número 120/80, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

30 mesas redondas en pino, 82.000 pesetas.

35 sillas en pino, 20.000 pesetas.

35 taburetes en pino, 10.000 pesetas.

28 mesas rectangulares en pino, 83.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo número dos de Santander, calle Valliciengo, 8, bajo, en primera subasta, el día 15 de enero de 1982; en segunda subasta, el día 22 de enero de 1982, y en tercera subasta, si la hubiere, el día 29 de enero del mismo año; señalándose como hora para la celebración de cualquiera de ellas la de las doce de la mañana; bajo las condiciones siguientes:

1.^a—Que los licitadores deberán depositar previamente en esta Secretaría de la Magistratura de Trabajo Número Dos, sita en la calle Valliciengo, 8, bajo, el 10 por 100 del tipo de tasación. 2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.^a—Que, en segunda subasta, si la hubiere, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, digo, saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y 4.^a—Que, por último, en tercera subasta, si la hubiere, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que, en caso de no cubrir dicho tipo, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura,

haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Santander a 12 de noviembre de 1981.—El magistrado de Trabajo, Jesús Souto Prieto. El secretario (ilegible). 2.648

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Subasta

Objeto. — Obras de instalación de alumbrado público en el Paseo de Menéndez Pelayo.

Tipo de licitación.—12.760.602 pesetas.

Plazo de ejecución.—Noventa días hábiles.

Garantías.—La provisional, de 212.606 pesetas, y la definitiva, de 425.212 pesetas.

Presentación de proposiciones. En el Negociado de Contratación y Patrimonio, de diez a trece horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas, con arreglo al siguiente modelo:

«Don..., con domicilio en..., D. N. I. número..., expedido el..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), toma parte en la subasta de las obras de instalación de alumbrado público en el Paseo de Menéndez Pelayo, anunciada en el «B. O. E.» número..., de fecha..., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de... (en letra) pesetas, que significa una baja de... (en letra) pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Adjunta el Documento de Calificación Empresarial, expedido el... y exigido por el R. D. 3.008/78, de 27 de octubre de 1979.

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

(Fecha y firma del licitador)».

Apertura de plicas.—A las doce horas del día hábil siguiente de transcurridos veinte hábiles desde la publicación de este anuncio en el «B. O. E.».

Reclamaciones al pliego de condiciones.—En el plazo de ocho días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Negociado de Contratación y Patrimonio, donde se encuentra de manifiesto.

Santander, 17 de noviembre de 1981.—El alcalde, Juan Hormaechea Cazón.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Subasta

Objeto.—Obras de instalación de alumbrado público en el Paseo de Pérez Galdós.

Tipo de licitación.—10.541.694 pesetas.

Plazo de ejecución.—Noventa días hábiles.

Garantías.—La provisional, de 190.416 pesetas, y la definitiva, de 380.833 pesetas.

Presentación de proposiciones. En el Negociado de Contratación y Patrimonio, de las diez a las trece horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas, con arreglo al siguiente modelo:

«Don..., con domicilio en..., D. N. I. número..., expedido el..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), toma parte en la subasta de las obras de instalación de alumbrado público en el Paseo de Pérez Galdós, anunciadas en el «B. O. E.» número..., de fecha..., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de... (en letra) pesetas, que significa una baja de... (en letra) pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Adjunta el Documento de Calificación Empresarial expedido

el... y exigido por el R. D. 3.008/78, de 27 de octubre de 1979.

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones.

(Fecha y firma del licitador)».

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente de transcurridos veinte hábiles desde la publicación de este anuncio en el «B. O. del E.».

Reclamaciones al pliego de condiciones.—En el plazo de ocho días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Negociado de Contratación y Patrimonio, donde se encuentra de manifiesto.

Santander, 17 de noviembre de 1981.—El alcalde, Juan Hormaechea Cazón.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Subasta

Objeto.—Obras de instalación de alumbrado público en la calle Eduardo García del Río (segundo tramo).

Tipo de licitación.—8.464.907 pesetas.

Plazo de ejecución.—Noventa días hábiles.

Garantías.—La provisional, de 161.073 pesetas, y la definitiva, de 323.947 pesetas.

Presentación de proposiciones. En el Negociado de Contratación y Patrimonio, de las diez a las trece horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas, con arreglo al siguiente modelo:

«Don..., con domicilio en..., D. N. I. número..., expedido el..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), toma parte en la subasta de las obras de instalación de alumbrado público en la calle Eduardo García del Río (segundo tramo), anunciados en el «B. O. E.» número..., de fecha..., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de... (en letra) pesetas, que significa una baja de... (en letra) pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Adjunta el Documento de Calificación Empresarial expedido el... y exigido por el R. D. 3.008/78, de 27 de octubre de 1979.

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones.

(Fecha y firma del licitador)».

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente de transcurridos veinte hábiles desde la publicación de este anuncio en el «B. O. E.».

Reclamaciones al pliego de condiciones.—En el plazo de ocho días, desde la publicación de este anuncio en el «B. O. P.», en el Negociado de Contratación y Patrimonio, donde se encuentra de manifiesto.

Santander, 17 de noviembre de 1981.—El alcalde, Juan Hormaechea Cazón.

JUNTA VECINAL DE BOLMIR

(Municipio de Enmedio)

Anuncio de subasta

Objeto.—Se saca a subasta la venta de la siguiente parcela de terreno de propios de esta Junta Vecinal y con el tipo de tasación al alza que asimismo se indica:

Parcela 1/81.—Al sitio de La Vega, de 400 metros cuadrados, tasada en 160.000 pesetas.

Fianza para optar a la subasta. Será el 10 por 100 del tipo de licitación.

Destino de la parcela.—Será obligatoriamente el de edificación, conforme al pliego de condiciones.

Forma de pago.—El importe de la subasta de la parcela se hará efectivo en el momento de hacer la escritura pública.

Pliego de condiciones.—Estará expuesto al público en la casa del Ayuntamiento de Enmedio, por plazo de ocho días, al efecto de oír reclamaciones, y caso de que las hubiera y se estimaran, quedaría en suspenso la subasta de la parcela afectada por la reclamación.

Modelo de proposición

Don..., domiciliado en..., calle de..., número... teléfono..., con D. N. I. número..., en nombre propio (o como apoderado de...), enterado del contenido del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander de fecha..., así como del pliego de condiciones que ha de regir la subasta de enajenación de la parcela de terreno de propios de la Junta Vecinal de Bolmir, señalada con el número..., de... metros cuadrados, al sitio de La Vega, ofrece por la misma la cantidad de... (en número y letra).

(Lugar, fecha y firma del licitador o persona que le represente).

Plazo de presentación.—Las proposiciones se presentarán en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Enmedio, en las horas de oficina, durante los veinte días hábiles, a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, terminando el plazo a las doce horas de dicho vigésimo día, debiendo presentar las proposiciones para optar a la subasta de la parcela en sobre aparte e independiente, con indicación del número de la misma.

Apertura de plicas.—La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Enmedio, a partir de las doce horas del siguiente día hábil al del término de presentación de proposiciones.

Pago de anuncio y otros gastos. Los adjudicatarios deberán abonar los gastos de anuncios, formalización de escrituras y otros, conforme dispone el artículo 47 del Re-

glamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Autorizaciones.—Esta Junta Vecinal ha solicitado y obtenido las autorizaciones necesarias para la venta de dicha parcela.

En Bolmir a 27 de octubre de 1981.—El presidente de la Junta Vecinal, José Olivera. (Rubricado).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado el señor juez de primera instancia de esta villa y su partido en providencia dictada en el día de la fecha, en expediente de jurisdicción voluntaria sobre anotación de doble inmatriculación de la finca que se describe: «Una parcela de tierra labrantía, en el sitio de La Maza, término de esta villa, que mide 34 áreas y 32 centiáreas; que linda: Norte y Este, con la finca de que forma parte; Sur, camino público de diecinueve metros y cincuenta centímetros de largo, y al Oeste, con finca de don Buenaventura Mara Linares, hoy doña Dolores Sánchez de la Madrid». Está inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera al tomo 187, libro 33, del Ayuntamiento de San Vicente, folio 183, finca número 2.861, primera y única inscripción; cuyo expediente se sigue bajo el número 73 de 1981, a instancia del procurador don Ramón Luis Díaz Miyar, en nombre y representación de la «Corporación de Antiguos Alumnos de la Institución Libre de Enseñanza», por la presente se cita a las personas desconocidas que se crean con derecho a la herencia de doña Victoria Sánchez Giraldo, quien tuvo su domicilio en Madrid, calle de Zurbano, número 7, y a cuantas personas desconocidas o inciertas puedan tener intereses en este expediente, a fin

de que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 16 de diciembre, y hora de las doce, al objeto de asistir a la comparecencia señalada en dicho expediente, para citado día y hora, y prevenida en el artículo 313 del Reglamento Hipotecario, con advertencias a las mismas de que, caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

San Vicente de la Barquera a 14 de noviembre de 1981.—El secretario, Cesáreo Bedoya.

El ilustrísimo señor don Miguel Hidalgo Abia, juez de instrucción de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas número 895/81, por presunto delito de robo, habiendo dictado en las mismas providencia ordenando citar a través del presente edicto a los súbditos australianos David Noel Burrows y Peter David-Grhan, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 17 de diciembre, a las once horas haciéndoles, a través de esta publicación, el oportuno ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Torrelavega a 17 de noviembre de 1981.—Doy fe.—El juez de instrucción, Miguel Hidalgo.—El secretario (ilegible).

2.665

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 1.593/79 se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 15 de febrero de 1980. El señor don José Luis García Campuzano, juez de distrito, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido por hurto de una bicicleta, a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, a virtud de denuncia formulada por Francisco Saiz Ruiz, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Torrelavega; denunciado, José Manuel Do-

mínguez Domínguez, mayor de edad, casado, especialista y vecino de Torrelavega, y perjudicado, Francisco Saiz Ruiz.

Fallo Que debo condenar y condeno a Manuel Domínguez Domínguez, como autor responsable de una falta de hurto anteriormente definida, a la pena de dos días de arresto menor carcelario y costas. Una vez firme esta sentencia, dedúzcase testimonio de particulares del Registro Central de Penados y Rebeldes.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a José Manuel Domínguez Domínguez, expido el presente, en Torrelavega a 6 de octubre de 1980. — El secretario, Félix Arias Corcho. 2.243

En virtud de lo dispuesto por S. S.^a en autos de juicio de faltas número 152/81, seguido por daños en accidente de tráfico, por medio de la presente se cita a José Sierra Celis para que asista a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar en este Juzgado el próximo día 30 de diciembre, y hora de las once treinta, debiendo asistir provisto de los medios de prueba de que intente valerse, y haciéndole ver que puede delegar en persona que presente pruebas en su nombre.

San Vicente de la Barquera a 17 de noviembre de 1981.—El secretario (ilegible). 2.651

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 1.580/79 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 28 de marzo de 1980. El señor don José Luis García Campuzano, juez de distrito, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido por lesiones y daños y a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, a virtud de atestado de la Guardia Civil, en

el que aparecen como denunciados Manuel Miguel Argumosa, mayor de edad, soltero, chapista y vecino de Rumoroso, y Francisco Montes Collado, mayor de edad, casado, pintor y vecino de Londres, y perjudicados, los anteriores, y lesionados, Francisco Montes Collado y su esposa, Adela Brandariz Bergondo.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Montes Collado, como autor de una falta de imprudencia anteriormente definida, a la pena de 1.000 pesetas de multa o dos días de arresto sustitutorio caso de impago, reprobación privada, privación por un mes del permiso de conducir para circular por carreteras españolas, costas y la indemnización a Manuel de Miguel Argumosa de 19.176 pesetas.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a Francisco Montes Collado y Adela Brandariz Bergondo, que se encuentra en Inglaterra, expido el presente, en Torrelavega a 6 de octubre de 1980.—El secretario, Félix Arias Corcho. 2.242

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 1.624/79 se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 29 de abril de 1980. El señor don José Luis García Campuzano, juez de distrito, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por daños tráfico y a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, a virtud de denuncia de Antonio Coterillo, mayor de edad, casado, carnicero y vecino de Torrelavega, contra el denunciado José María Tejedor, y cuyas demás circunstancias se desconocen, y como responsable civil subsidiario, María Victoria Pérez Reguera, vecina de Madrid.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José María Tejedor,

como autor penalmente responsable de una falta de imprudencia anteriormente definida, a la pena de 2.000 pesetas de multa o dos días de arresto sustitutorio en caso de impago, costas y la indemnización a Antonio Coterillo Torre de 68.675 pesetas, decretando la responsabilidad civil subsidiaria de María Victoria Pérez Reguera, e indemnización a ésta de 16.841 pesetas.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a José María Tejedor, expido el presente, en Torrelavega a 6 de octubre de 1980.—El secretario, Félix Arias Corcho. 2.244

Don Francisco Rebollo Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos del juicio de menor cuantía número 191/81, seguido a instancia de la Administración del Estado contra la Caja de Previsión y Socorro, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 10 de octubre de 1981. El ilustrísimo señor don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander, ha visto y leído los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el ilustrísimo señor abogado del Estado, en representación de la Administración General del Estado (Dirección General de la Guardia Civil), contra la herencia vacante y los herederos desconocidos e ignorados de don Antonio Fernández Gutiérrez, contra don Francisco Medina Paje, mayor de edad, vecino de Santander, y contra don Luciano Herrero González, mayor de edad, vecino de Santander, todos ellos declarados en rebeldía en estos autos, y contra la Compañía Aseguradora Caja de Previsión y Socorro, con domicilio social en Barcelona, representada por el procurador don Fermín Bolado Madrazo y dirigi-

da por el letrado don Angel Díaz de Entresotos y Mier; versando el juicio sobre reclamación de daños y perjuicios; y

Fallo: Que entrando en el fondo del litigio al no apreciar las excepciones opuestas, estimando en parte como estimo la demanda formulada por la Abogacía del Estado de Santander, en representación de la Administración General del Estado, contra don Francisco Medina Paje, don Luciano Herrero González y la Compañía Aseguradora Caja de Previsión y Socorro, debo condenar y condeno a referidos demandados a que abonen solidariamente a la actora, Administración General del Estado, cuatrocientas dieciocho mil setecientas sesenta pesetas, desestimando en lo demás las pretensiones de su demanda. Sin haber especial declaración en orden a las costas originadas.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará en la forma prevista por la ley, salvo que la parte actora solicite su notificación personal dentro del término de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original, a que en todo caso me remito; y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente, en Santander a 16 de octubre de 1981.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez. 2.450

Don José María Azpeurrutia y Moreno, presidente de la Audiencia Provincial de Santander,

Hago saber: Que en esta Audiencia de mi cargo se sigue ejecución de sentencia dictada en causa número 85/78, procedente del Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander, ejecutoria 90/79, en cuya ejecutoria se dictó auto concediendo los beneficios de condena condicional a la penada en dicha causa Guadalupe Venero Peña, hija de Luis y de Concepción, natural de Santander, vecindada últimamente en Valencia, calle Conchita Piquer, 9, puerta 23, y no habiendo sido hallada en dicho domicilio, para llevar a cumplimiento la compare-

cencia que previene el artículo 7.º de la Ley de 17 de marzo de 1908, se cita a la misma por medio de este edicto a fin de que en el plazo de ocho días de su publicación, comparezca ante esta Audiencia a los efectos expresados; bajo apercibimiento de que si no comparece le serán revocados dichos beneficios y se procederá al cumplimiento de la condena.

Dado en Santander a 12 de junio de 1981.—El presidente, José María Azpeurrutia.—El secretario, María García Melón.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación el día 29 de octubre del corriente año el nuevo índice de valoraciones para la aplicación de los impuestos municipales sobre incremento de valor de los terrenos y solares, que han de regir durante todo el año 1982, queda expuesto al público juntamente con las normas para su aplicación y la ordenanza del arbitrio, que no sufre modificación alguna, por un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, a los efectos de las impugnaciones que dentro del indicado plazo pudieran interponerse contra el mismo.

Santander a 19 de noviembre de 1981.—El alcalde (ilegible):

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

ANUNCIO

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la modificación de las ordenanzas fiscales correspondientes a:

Tasa por abastecimiento de agua potable a domicilio.

Tasa por recogida domiciliaria de basuras.

Tasa por la prestación de los servicios de cementerio.

Tasa por entrada de carruajes en edificios particulares.

Impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos (plusvalía).

Quedan expuestos al público los acuerdos correspondientes junto con el nuevo texto de las ordenanzas durante quince días, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto-Ley 3/1981.

Astillero, 2 de noviembre de 1981.—El alcalde (ilegible).

Durante el plazo de diez días hábiles se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento el padrón de la licencia fiscal de actividades profesional, correspondiente al ejercicio actual, a efectos de examen y reclamaciones.

Astillero, 7 de noviembre de 1981.—El alcalde, Censuro Ayllón Martínez.

Bases que han de regir en el concurso-oposición restringido para cubrir en propiedad tres plazas de oficiales, dentro de la Clase de Personal de Oficios

BASES

Primera.—A estas plazas de oficial de personal de oficios podrán concurrir los funcionarios en propiedad o interinos de la plantilla de este Ayuntamiento de Astillero que no tengan nota desfavorable en su expediente personal.

Segunda.—Constituirán méritos para la selección los siguientes:

a) Conceptuación del funcionario por la hoja de servicios, e informe del jefe de Servicios Especiales en cuanto a orden de capacidad, disciplina y dotes de mando.

b) Antigüedad en plantilla del Ayuntamiento.

c) Cualquier otro mérito que puedan aportar los interesados y estime tomar en consideración el Tribunal.

Tercera.—Ejercicios del concurso-oposición restringido.

1.º—Contestar ante el Tribunal

en cuanto a los extremos siguientes:

a) Disposición de trabajos propios de servicios municipales (v.g. limpiezas de calles, alcantarillas, cementerio, etc.).

b) Referencia a servicios municipales que se prestan.

Se valorará el conocimiento de la materia, los servicios y exposición que se realice.

2.º—Ejecución de alguna de las pruebas siguientes:

—Limpieza de tuberías y saneamiento.

—Encofrado de bordillos de acera, y otros.

—Colocación de tuberías de red de agua, llaves, etc.

—Trabajos de mantenimiento de pavimento, aceras, etc.

Cuarta.—La valoración de las pruebas propuestas será la siguiente:

Méritos de la base 2.ª: Apartado a), de 0 a 2 puntos.

Apartado b), por cada año o fracción de servicios al Ayuntamiento, en propiedad o interino, un punto, con un máximo de 10 puntos.

Apartado c), de 0 a 2 puntos.

Ejercicios de la base 3.ª: Se valorarán conjuntamente de 0 a 10 puntos, con la media aritmética de los miembros del Tribunal.

Quinta.—Propuesta de aprobados. Terminadas las calificaciones de los aspirantes, el Tribunal formará una lista por el orden de máxima puntuación totalizando las valoraciones de la base 4.ª, con la propuesta de nombramiento, y publicando la lista en el tablón de edictos.

Sexta.—La presentación de instancias para tomar parte en este concurso-oposición restringido se hará en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañando justificantes de los méritos alegados.

Séptima.—El Tribunal se constituirá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios.

Octava.—En lo no previsto en esta convocatoria se estará a las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración

Local y el General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos.

En Astillero a 14 de octubre de 1981. — El alcalde (ilegible). — El secretario (ilegible).

Recaudación

Don Miguel Angel Alberdi Porcelli, recaudador de Tributos municipales en el Ayuntamiento de Astillero,

Hace saber: Que en esta Recaudación se sigue expediente ejecutivo de apremio a los deudores que más adelante se detallan, los cuales son de ignorado paradero, y cuyas cuotas contributivas, por el concepto de impuesto de circulación de vehículos, están domiciliadas en el Municipio de Astillero.

Transportes y Servicios, S./Coop.; ejercicio, 1976 al 1980; importe, 46.900 pesetas.

Juan Aguilera Camino; 1976 al 1978; 2.750 pesetas.

Ernesto Alvarez Río; 1976 al 1978; 6.750 pesetas.

José Manuel Bravo Alonso; 1977; 800 pesetas.

David del Campo Merino; 1977 y 1978; 1.600 pesetas.

Pedro Celis Campo; 1977 al 1980; 9.000 pesetas.

Vicente Campo Reda; 1977 al 1980; 11.250 pesetas.

Teodoro Campo Rodrigo; 1977 al 1981; 11.250 pesetas.

José Luis Corral Igoñi; 1976; 800 pesetas.

Vicente Carrera Alonso; 1977 al 1980; 7.950 pesetas.

Julio Castanedo Canales; 1977 al 1981; 9.000 pesetas.

Angel Castanedo Peña; 1977; 2.250 pesetas.

José Miguel Cayón Varona; 1976 al 1980; 8.250 pesetas.

Joaquín Ceballos Zarrabeitia; 1977 al 1980; 9.000 pesetas.

Jesús María Cifrián Palacios; 1976 al 1979; 9.000 pesetas.

Ramón Cifrián Solana; 1976 al 1978; 1.600 pesetas.

Agustín Cobo Somavilla; 1976 al 1979; 3.200 pesetas.

Fernando Colsa García; 1976 al 1978; 6.000 pesetas.

Miguel Angel Cosío Ruiz; 1977 al 1980; 9.000 pesetas.

Antonio Criado Cascón; 1977 al 1979; 2.400 pesetas.

Francisco Chapartegui Ascasi-bar; 1977; 2.250 pesetas.

Urbano Díaz de la Gala; 1977 al 1981; 11.250 pesetas.

Antonio Domínguez Aranzabe; 1976 al 1981; 7.700 pesetas.

Eulogio Echevarría Iglesias; 1976 al 1981; 4.800 pesetas.

Angeles Ezquerria Toca; 1976 al 1980; 4.000 pesetas.

Francisco Javier Fernández Calderón; 1977-78-80-81; 9.800 pesetas.

María Josefa Fernández-Calvillo Infantes; 1976 al 1978; 2.400 pesetas.

José María Fernández Cuesta; 1977 al 1979; 6.750 pesetas.

María Carmen Fernández Ocho; 1977 al 1979; 6.750 pesetas.

Manuel Franco Miguel; 1977 y 1978; 4.500 pesetas.

Nicanor García Bernardos; 1976 al 1981; 4.800 pesetas.

José Gómez Fernández; 1977 al 1980; 2.400 pesetas.

Martín Daniel Gómez Fernández; 1976; 2.250 pesetas.

Francisco González Aparicio; 1976 y 1977; 4.500 pesetas.

Paulino González Caletrio; 1977; 800 pesetas.

José Vicente González Díaz; 1977 al 1981; 11.250 pesetas.

Manuel Jesús González González; 1976; 800 pesetas.

Juan José Gutiérrez Curras; 1977 al 1981; 2.500 pesetas.

Pedro Gutiérrez Gutiérrez; 1976 al 1981; 4.800 pesetas.

Carlos Gutiérrez Higuera; 1977 al 1981; 11.250 pesetas.

Doroteo Gutiérrez Montoya; 1977 al 1980; 3.200 pesetas.

José Francisco Gutiérrez Perojo; 1977 al 1981; 2.500 pesetas.

Miguel González Mayo; 1976 al 1980; 9.000 pesetas.

Manuel Angel Herrero Negueruela; 1977 al 1981; 9.800 pesetas.

Jesús Arturo Hierro Bahillo; 1977 al 1979; 2.400 pesetas.

José Luis Hoz Velasco; 1977 al 1980; 9.000 pesetas.

Miguel Angel Huidobro Maestro; 1977; 2.250 pesetas.

Víctor Inchauspe Salcines; 1977 al 1981; 9.950 pesetas.

María de los Angeles Juárez Castro; 1976 y 1977; 1.000 pesetas.

Cándido Lavín Lavín; 1977 al 1981; 3.200 pesetas.

José Manuel Liaño Carrera; 1976 y 1978; 1.600 pesetas.

Rosa María López Alonso; 1976 al 1978; 7.450 pesetas.

Julio Carlos López García; 1977 al 1979; 6.750 pesetas.

Efrén López Pol; 1978 al 1981; 6.750 pesetas.

Rafael López Poo; 1978 al 1981; 9.000 pesetas.

Lorenzo Sardina González; 1977; 2.250 pesetas.

Ildefonso Martín Torre; 1976; 2.250 pesetas.

Inés Martínez Hoz; 1976 al 1981; 4.800 pesetas.

Andrés Martínez Yedra; 1977 al 1981; 4.800 pesetas.

Angel Mazpúlez González; 1976 al 1981; 11.400 pesetas.

Máximo Medina Alonso; 1977 al 1981; 11.250 pesetas.

Fernando Medina Torres; 1977 al 1979; 6.750 pesetas.

Bernardino Méndez Llamas; 1977 al 1981; 40.000 pesetas.

Miguel Menezo Expósito; 1976 y 1977; 1.600 pesetas.

Francisco Miguel Miranda Pérez; 1977; 2.250 pesetas.

Francisco Angel Nieto Fernández; 1976 al 1981; 5.150 pesetas.

Antonio Ortega Ramiro; 1977 al 1981; 3.500 pesetas.

José Luis Palazuelos Sánchez; 1976 al 1981; 15.400 pesetas.

Isabel Pedregón Alonso; 1977 al 1980; 6.750 pesetas.

Joaquín Peña Gómez; 1976; 800 pesetas.

Claudio Peña San Juan; 1977; 2.250 pesetas.

María Pilar Pérez de la Cal; 1977 al 1981; 4.350 pesetas.

Miguel Constantino Pérez García; 1977 y 1978; 1.600 pesetas.

María Elena Pérez Garrido; 1976; 800 pesetas.

J. Francisco Portilla Eguren; 1976; 2.250 pesetas.

José Francisco Portilla Pérez; 1977 y 1978; 4.500 pesetas.

María Estrella Pérez Santos; 1977; 800 pesetas.

José Ramón Poveda Martínez; 1976 al 1981; 13.500 pesetas.

Alberto Antolín Pozas Gómez; 1977; 800 pesetas.

Agustín Puerta del Valle; 1977-79-80-81; 9.000 pesetas.

Jaime Quintanilla Cavia; 1977; 2.250 pesetas.

Ana María Ramos Aguado; 1976 al 1978; 2.400 pesetas.

Bernardo Ramos Moreno; 1977; 800 pesetas.

Tomás Rey Díaz; 1976 al 1981; 4.800 pesetas.

Julián Riego Sánchez; 1977 al 1981; 45.600 pesetas.

Honorio Rodríguez Domínguez; 1977; 300 pesetas.

José Luis Rueda Alonso; 1977; 2.250 pesetas.

Miguel Angel Ruiz Gandarillas; 1976-78-79-80-81; 13.150 pesetas.

Mateo Ruiz Revuelta; 1976 al 1981; 15.900 pesetas.

Angel Sáez Mazón; 1976 al 1979; 9.000 pesetas.

Andrés Sánchez Navarro; 1977 al 1981; 11.250 pesetas.

José Manuel San Emeterio Herrera; 1977 al 1981; 4.000 pesetas.

Carlos Santamaría Alonso; 1976 al 1980; 4.000 pesetas.

Antonio Solana Gutiérrez; 1977; 2.250 pesetas.

Juan Ignacio Suárez Lozano; 1977 al 1981; 3.200 pesetas.

María Mercedes Valverde González; 1977; 2.250 pesetas.

Celestino Villa Tuñón; 1976 al 1979; 9.000 pesetas.

José Luis Zalama Ramos; 1976 al 1981; 4.800 pesetas.

Valentín Zalama Ramos; 1976 al 1980; 14.500 pesetas.

María del Carmen Zamacola Garrido; 1977 al 1981; 11.250 pesetas.

En dicha relación dictó el señor alcalde del Ayuntamiento de Astillero providencia de apremio que, transcrita, dice lo siguiente:

«Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo de los preceptos de dicho Reglamento».

Contra la transcrita providencia, y sólo por motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede el recurso de reposición en el plazo de quince días ante el señor alcalde del

Ayuntamiento de Astillero, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial; bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Estos contribuyentes son requeridos para que se personen por sí o por representante legal en estas oficinas, sitas en el Ayuntamiento de Astillero, con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de sus descubiertos; advirtiéndoles que, de no presentarse, serán declarados en rebeldía, transcurrido el plazo de ocho días después de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Astillero a 20 de noviembre de 1981.—El recaudador, Miguel Angel Alberdi Porcelli.

AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 12 de octubre de 1981, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del actual presupuesto ordinario para 1981, siendo las partidas que han sufrido modificaciones las siguientes:

Aumentos

Partida, 182,5; aumento, 50.000 pesetas; consignación actual (incluido aumentos), 90.000 pesetas.

Partida, 254,5; aumento, 30.000 pesetas; consignación actual (incluido aumentos), 50.000 pesetas.

Partida, 611,6; aumento, pesetas 1.033.550; consignación actual (incluido aumentos), 1.033.550 pesetas.

Deducciones

Partida, 0,11; deducción, pesetas 1.113.550; consignación que queda, 596.639 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cum-

plimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Herrerías a 14 de noviembre de 1981.—El presidente (ilegible).
2.694

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 30 de octubre de 1981, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1/1981, dentro del actual presupuesto ordinario para 1981, siendo las partidas que han sufrido modificación las siguientes:

Aumentos

Partida. 111.1; aumento, 98.261 pesetas; consignación actual (incluido aumentos), 3.318.793 pesetas.

Partida, 125.1; aumento, 66.355 pesetas; consignación actual (incluido aumentos), 1.422.012 pesetas.

Partida, 182.1; aumento, 88.000 pesetas; consignación actual (incluido aumentos), 638.000 pesetas.

Partida, 211.1; aumento, 100.000 pesetas; consignación actual (incluido aumentos), 900.000 pesetas.

Partida, 222.6; aumento, 50.000 pesetas; consignación actual (incluido aumentos), 245.000 pesetas.

Partida, 223.1; aumento, 50.000 pesetas; consignación actual (incluido aumentos), 150.000 pesetas.

Partida, 241.1; aumento, 30.000 pesetas; consignación actual (incluido aumentos), 90.000 pesetas.

Partida, 254.6; aumento, 80.000 pesetas; consignación actual (incluido aumentos), 580.000 pesetas.

Partida, 256.6; aumento, 50.000 pesetas; consignación actual (incluido aumentos), 350.000 pesetas.

Partida, 257.6; aumento, pesetas 1.400.000; consignación actual (incluido aumentos), 4.900.000 pesetas.

Partida, 258.6; aumento, 350.000 pesetas; consignación actual (in-

cluido aumentos), 1.505.000 pesetas.

Partida, 259.7; aumento, 120.000 pesetas; consignación actual (incluido aumentos), 720.000 pesetas.

Partida, 263.6; aumento, pesetas 2.250.000; consignación actual (incluido aumentos), 5.750.000 pesetas.

Partida, 273.6; aumento, 125.000 pesetas; consignación actual (incluido aumentos), 225.000 pesetas.

Totales: Aumentos, 4.857.616 pesetas; consignación actual (incluido aumentos), 20.793.805 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Cabezón de la Sal, 24 de noviembre de 1981.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

EDICTO

En sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 del presente mes de noviembre, fue aprobada una operación de crédito por importe de 63.979.545 pesetas con la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, con destino a la financiación parcial del presupuesto de inversiones, bajo las siguientes condiciones:

Amortización a diez años.

Interés: 16 por 100.

Comisión de apertura: 0,50 por 100.

Queda en garantía de la operación la participación del Ayuntamiento en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 170, párrafo 2, se expone al público el expediente por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Laredo, 28 de noviembre de 1981.—El alcalde (ilegible).

En sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de marzo del corriente año, se acordó modificar las ordenanzas fiscales de tasas por servicio de recogida domicilia-

ria de basuras e impuesto sobre publicidad.

En cumplimiento de lo establecido legalmente, se expone al público el expediente por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Laredo, 28 de noviembre de 1981.—El alcalde (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 15 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Laredo, número 1.

Los Tojos, número 2.

Valdeolea, número 2. (2.715)

San Vicente de la Barquera, número 1. (2.717)

Reocín, número 2.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 15 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos de inversiones del ejercicio:

Laredo, número 1.

Reocín, número 2.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	15
Id. del año en curso	20
Id. de años anteriores	30
Separatas, por hoja	6
Suscripciones anuales	1.700
Id. semestrales	900
Id. trimestrales	550

Anuncios e inserciones:

Por palabra	8
Por plana entera	7.500
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	45
Id. Id. de 2 columnas	75

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)